NIT: 820002916-5	ESTUDIOS PREVIOS			
	PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1. M01 F01
	SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
	TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULID				

INFORMACIÓN GENERAL	
1. FECHA DE ELABORACION	05 de agosto de 2026
2.TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal CD1-2026000184, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01.01 SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ASESORIAS DEL AREA ASISTENCIAL", del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna.
4. OBJETO A CONTRATAR	ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ADOPCIÒN DE LA DOCUMETACIÒN PERTINENTE A LOS ESTÀNDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA E.S.E. EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que, Las normas que rigen a la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna. La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: las Empresas Sociales del Estado son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud y se sujetarán al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1.996 y en la ley 489 de 1998 en los aspectos no regulados por dichas leyes y las normas que los complementen, sustituyan o adicionen. En concordancia con la normatividad vigente, el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores. Que atendiendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*" Adicionalmente la misma Ley en su artículo 8 indica*: "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada."* El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud."* Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación de PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES y de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y

	hospitalaria en ningún momento. Que, para el cumplimiento de la misión de la institución, en especial para la operatividad asistencial y administrativo de las áreas de la E.S.E. Edgar Alonso Pulido se requiere las actividad que están relacionada directamente con el funcionamiento y administración de la entidad, que exige conocimientos especializados y la cual tiene la característica de desarrollarse en forma autónoma e independiente, sin subordinación ni dependencia alguna, siendo indispensable su contratación para el cabal funcionamiento de la administración en cumplimiento con la Ley 9 de 24 de enero de 1979 (Titulo III Salud Ocupacional, Articulo 122 y 124) y la Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979 (Titulo IV, Capítulo II, artículos 176 a 201, resolución 0312 de 2019- por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Capitulo III Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y actualización documental de acuerdo a los estándares mínimos de la Política del SG – SST De conformidad con el estatuto de Contratación, la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. La E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, como ente descentralizado debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)* La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador "*quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación*". En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".*
6. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TESORERA
7. FUNCIONES DEL SUPERVISOR	a) Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b) Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c) Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f) Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g) Presentar informe parcial o final de Supervisión. h) Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i) Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes

sobre el desarrollo del contrato u Orden.

k) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello.
l) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
m) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
n) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
o) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
p) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
q) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.
r) Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
s) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato.
t) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas:

ITEM	ESTANDAR		ITEM DE ESTANDAR
PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST.
			Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
			Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
			Conformación Vigía.
			Conformación Comité Convivencia.
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	Programa Capacitación.
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (3%)	Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST.

	DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Plan Anual de Trabajo (2%)	Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.
		Conservación de la documentación (2%)	Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud.
			Actividades de Promoción y Prevención en Salud.
			Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador.
			Restricciones y recomendaciones médico/laborales.
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.
			Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.
			Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.
			Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias.
			Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SS (5%)	Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.

1. **Obligaciones Generales**
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que se puedan presentar.
2. Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro.

	3. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. 5. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. 6. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. 7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. 8. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente.
10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E	1. Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo 2. Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte.
11. MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 129 de 2014, la modalidad de selección para el contrato es de Contratación Directa en atención a la cuantía y el tipo de contrato.
12. REQUISITOS JURIDICOS	1. Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal en la que manifiesta que conoce y acepta las condiciones y especificaciones señaladas en los términos de la Solicitud de Cotización. 2. Copia del Registro Único Tributario -RUT 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días a la apertura de este proceso de selección (si aplica). 4. Fotocopia de la cedula del representante legal de la empresa. 5. Experiencia relacionada, por el mismo objeto y el mismo o superior monto del presente Estudio 6. Declaración juramentada de inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con Entidad Estatal. 7. Fotocopia de la Libreta Militar si es varón menor de 50 años de edad. 8. Propuesta Técnica y Económica de acuerdo a la presente Solicitud Formal de Cotizaciones u Ofertas 9. Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación de la empresa y su representante legal 10. Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y su representante legal 11. Certificado vigente de antecedentes policiales del representante legal de la empresa. 12. Certificado vigente de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 13. Tarjeta Profesional.
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. Dentro de este presupuesto asignado se deberá incluir IVA (si hubiere lugar) y los demás descuentos de los impuestos tasas y derecho Nacionales Departamentales, municipales y demás costos inherentes, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la empresa.
14. ANALISIS DE MERCADO	

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO	**3.2. Gestión Administrativa y financiera**	**CODIGO**	**3.2.1. M01 F01**
SUB PROCESO	**3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL**	**VERSION**	**1**
TIPO	**FORMATO**	**FECHA**	**18/12/2024**

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULID

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Acuerdo 129 de 2014, la EMPRESA podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA EN EL OBJETO CONTRATADO	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA/INHABILITA

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	BAJO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	BAJO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

La E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna al valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de este, encontró que la calificación completa de cada uno de los riesgos señalados en el cuadro anterior y que resulta de la suma de estas dos variables, permite establecer que, dentro del presente proceso contractual, se encuentran dentro de la categoría denominada: RIESGO BAJO.

17. GARANTIAS DEL CONTRATO

Según el objeto a contratar, la cuantía del mismo, las responsabilidades que se asignaran en el respectivo contrato, lo establecido en el estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, y el análisis de tipificación, estimación asignación y calificación de riesgos, la Entidad no solicitará la expedición y/o adquisición de pólizas que puedan amparar la ejecución del respectivo contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1. M01 F01
SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULID

18. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Desde el acta de inicio hasta el 9 de diciembre de 2026
19. FORMA DE PAGO	- La E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso pulido solano se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante actas parciales mensuales, cada una por valor de 2.500.000, las cuales se cancelarán mes vencido, pagos que se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.
20. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones
21. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: 84111502
22. FIRMA	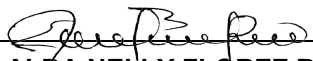
23: NOMBRE	**ALBA NELLY FLOREZ RIAÑO**
24: CARGO	**TESORERA**



APROBÓ:
Gerente